



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 27 de abril de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2022-00026-00
DEMANDANTE:	JASMID PATRICIA PEREZ MUÑOZ
DEMANDADO:	OXIREDES DE ANTIOQUIA S.A.S.

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social y el Decreto 806 de 2020, este Despacho,

RESUELVE

- DEVOLVER la demanda de la referencia para la parte demandante se sirva:
  - REALIZAR una estimación razonable de la cuantía del. Lo anterior para establecer la competencia por factor cuantía.
  - TENER presente que el factor de competencia por cuantía para conocer el Juez Circuito es de 20 SMLMV y no 10, como lo indica en el respectivo acápite.
  - ADECUAR los hechos 7, 9, 11 y 12 toda vez la forma de redacción de los mismos se enmarcan en apreciaciones subjetivas y pretensiones.
  - APORTAR los documentos que se encuentra en folios 6 a 11 digitales toda vez que los incorporados se encuentran ilegibles.
  - ALLEGAR constancia de envío de la demanda a la sociedad demandada, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.
- Para lo anterior, se le concede el término de 5 días para subsanar los requisitos, so pena de rechazarse la demanda, ordenándose el archivo del proceso.
- Deberá presentar las modificaciones advertidas en el numeral 01 en escrito integrado con toda la demanda, remitiéndole copia al accionado, conforme lo establece el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO  
JUEZ